



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana
Cesar



Chiriguana, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ
APODERADO:	DR. FERNEY MARTÍNEZ
DEMANDADO:	JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00014-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, presentada por LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ, mediante apoderado judicial, contra JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN, dentro del proceso que nos ocupa, por haber cumplido con lo señalado por este despacho, es decir, los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el decreto 806 del 2020. **SE ADMITE** la presente demanda. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese y córrasele traslado a JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN, quien cuenta con un término de veinte (20) días, para hacerse parte en este trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eddc9caa7a681d14d52a8b374a2816f7852ab13f64a44ecfab99d446bb5619

Documento generado en 22/02/2022 01:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>